I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

900131

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 24 JUL 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4190/2009; el Memorándum Nº1000/563/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1330/2008 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1330/2008, se aprobó el **Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III"**, de fecha 27 de junio de 2008, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** Psicóloga, cédula de identidad Nº15.352.082-8, para la ejecución de la Fase II, como Profesional, Jefe De Equipo.

2. La duración del programa será de cinco meses a contar del mes de julio hasta noviembre de 2009.

2.1. Doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** la suma de $600.000.-(seiscientos mil pesos) brutos mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe sobre el estado de la función y contra entrega por parte de doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 214.05.16 "MINVU- Programa Recuperación Chile Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/mm
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 15 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad número 15.352.082-8, domiciliada en Pasaje Monterrey N° 1115, comuna de Cerrillos, teléfono 09-498 92 00, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/4108/2009 de 14 de Julio de 2009, Ordinario 400/653/09, Ordinario N°600/677/2009 de fecha 06 de Julio de 2009 de Secplan, y Decreto Exento N°202/1330/2008 de fecha 20 de Agosto de 2008, que aprobó el programa "Recuperación de Barrios, Fase II y III en Villa México, Comuna de Cerrillos", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** para la ejecución de la Fase II, como Profesional..

SEGUNDO: La duración del programa será de cinco meses, a contar del mes de Julio hasta Noviembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

H.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO** de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO : Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

M Pereda M

MACARENA CECILIA PEREDA MERINO
C.I. 15.352.082-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.